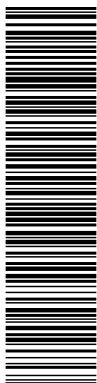


DOCUMENTO ACTA: JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/09/2019 14:20

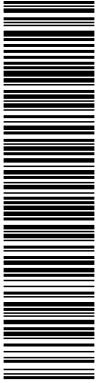


**ACTA**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ,  
EL DÍA  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911815 GR2JD-ZRNP4-1V5RM C0337D44BA7210E77DB885F82C3DAFCF310137C8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN DEL DÍA**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**



- Hora de convocatoria: 10,30.
- Lugar: Sala "Felipe Trigo".  
Área de Presidencia y R.I.

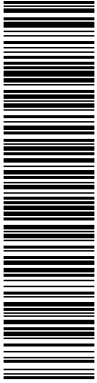
- Excusas por falta de asistencia.

• **ASUNTOS:**

- Acta anterior. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 3 de Septiembre de 2019.
- Intervención del Presidente.

El Presidente,  
P.O.  
El Secretario General,  
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE  .2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ACTA**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

---

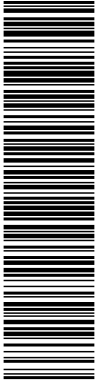
En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos, del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones establecido por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de Julio de 2019 (BOP del 8), se constituye la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en la Sala <Felipe Trigo> de la Institución, para celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre el contenido del Orden del Día firmado por el Presidente el 5 de Septiembre.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, también la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González-Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña M<sup>a</sup> Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, y doña Cristina Valadés Rodríguez, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha y el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente Sesión Ordinaria, por motivos de agenda de trabajo, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera.

A continuación, el Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los asuntos del Orden del Día, a tratar en la presente Sesión.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911815 GR2JD-ZRNP4-1V5RM C0337D44BA7219E77DB885F82C3DAFCF310137C8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

● **ASUNTOS:**

📖 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 3 de Septiembre de 2019.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, en relación con el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 31.diciembre.2018).

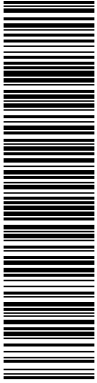
● **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, informa a los Diputados asistentes sobre las acciones de gobierno a desarrollar durante el mes de Septiembre, relativas a la planificación de diversos expedientes de contratación de suministros, concesiones de servicios y especiales, así como la financiación de Proyectos, a través de la concesión de subvenciones, y que conformarán los expedientes de las próximas Sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Provincial, de conformidad con las delegaciones de competencias efectuadas.

A tal efecto, refiere el Decreto del Presidente de fecha 5 de Julio (BOP 8 de Julio), sobre delegación de las siguientes atribuciones de la Presidencia, en favor de la Junta de Gobierno:

- a) *La concesión de subvenciones directas, no nominativas, que excedan de 15.000,00 euros.*
- b) *Adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contractual vigente (salvo los contratos menores), así como resolver recursos administrativos interpuestos, emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y resolver anticipadamente dichos contratos. Concretamente dichas atribuciones se delegan en los siguientes supuestos:*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911815 GR2JD-ZRNP4-1V5RM C0337D44BA7219E77DB88F82C3DAFCF310137C8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/validador.php?id=verificar>

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

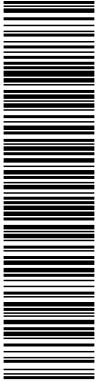
c) *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, y*

d) *Aprobación de Bases reguladoras del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.*

También y en base a objetivos de simplicidad y agilidad administrativa, racionalización, eficacia y transparencia, el Presidente indica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019, de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativo a la delegación de las siguientes competencias a favor de la Junta de Gobierno:

1. *La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.*
2. *La concertación de operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, en conformidad con el que dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.*
3. *La concertación de las operaciones de crédito, cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios.*
4. *La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
5. *La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno.*
6. *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20

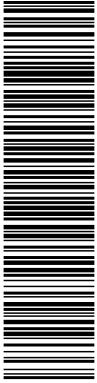


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911815 GR2JD-ZRNP4-1V5RM C0337D44BA7210E77DB885F82C3DAFCF310137C8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

*señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

7. *Las competencias como órgano de contratación de las concesiones sobre bienes de la Diputación, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*
8. *Las competencias como órgano de contratación, de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de tres millones de euros.*
9. *Las competencias como órgano de contratación de las alienaciones del patrimonio cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de las alienaciones de bienes declarados de valor histórico o artístico, sea cual sea su valor, siempre que no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*
10. *Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores.*
11. *La autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal, y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.*
12. *La defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, el ejercicio de acciones judiciales y recursos administrativos y el procedimiento de ejecución de Sentencias, para que las decisiones judiciales tengan efectividad práctica.*
13. *Los reconocimientos extrajudiciales de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.*
14. *La declaración de no disponibilidad de los créditos, a excepción de los declarados con ocasión de la aprobación del Presupuesto anual, y la reposición de cualquiera de ellos a disponible, en los términos del artículo 33 del RD 500/1990.*
15. *El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLRHL.*
16. *La emisión de informes, a petición de otras Administraciones, en los procedimientos regulados por la legislación vigente, cuando las normas aplicables establezcan que la competencia corresponde al Pleno de la Diputación.*
17. *Concesión de las subvenciones plurianuales.*
18. *La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: <b>25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911815 GR2JD-ZRNP4-1V5RM C0337D44BA7219E77DB885F82C3DAFCF310137C8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

19. *Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*De conformidad con el que dispone el artículo 47.2, j) y m) de la LRRL, no se delegan, al precisar los respectivos acuerdos el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni la alienación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o aquellos otros asuntos indelegables, conforme el artículo 33 de la LRRL u otra normativa de aplicación que así lo determine.*

*Las atribuciones delegadas, se ejercerán por la Junta de Gobierno, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser a su vez delegadas en otro Órgano.*

*En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en virtud de esta delegación, se hará constar de forma expresa esta circunstancia, por medio de la inclusión en la parte expositiva de la mención siguiente: "Este acuerdo lo adopta la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

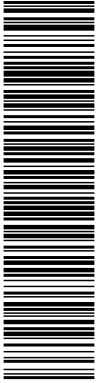
*En aplicación de cuanto dispone el artículo 115, c) del ROF, se confiere a la Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos que adoptó por delegación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF, la delegación de atribuciones del Pleno tendrá efectos desde el día siguiente de la adopción del acuerdo, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinida, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno de la Diputación. El acuerdo de adecuación competencial, modificará o derogará expresamente cualquier disposición que contravenga el sentido establecido en el mismo.*

Conforme a estas delegaciones interorgánicas de competencias, indica el Presidente que la Junta de Gobierno va a ejercitar las mismas, con arreglo a los distintos procedimientos y trámites que se irán sustanciando durante el Mandato de la Corporación 2019-2023.

En este sentido, el Presidente informa sobre la programación de las Sesiones a celebrar por los diferentes Órganos de Gobierno, durante el mes de Septiembre, buscando conseguir una organización administrativa ágil y ajustada a los objetivos de la Corporación Provincial, expresando los componentes de la Junta de Gobierno, su parecer al respecto, conformándose así la competencia legalmente atribuida, de asistencia al Presidente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 10.SEPTIEMBRE .2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GR2JD-ZRNP4-1V5RM</b> Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2019 a las 15:04:15 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 13:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/09/2019 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/09/2019 14:20



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día y en el lugar expresados al principio, extendiéndose el acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:

El Secretario General,

El Presidente

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo: José María Cumbres Jiménez.

(documento firmado electrónicamente)

8

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es